

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. G43003938

Denominación social

CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA

**PL. IMPERIAL TARRACO, 6
TARRAGONA
TARRAGONA
43005
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	18	16,071
IMPOSITORES	42	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	38	33,929
EMPLEADOS	14	12,500
Total	112	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Además de las facultades generales de gobierno, son de la específica competencia de la Asamblea General las funciones siguientes:

- a) El nombramiento de vocales del Consejo de Administración y de miembros de la Comisión de Control, así como su revocación antes de haber cumplido el mandato.
- b) La confirmación del nombramiento, en el momento de producirse, del director general, a propuesta del Consejo de Administración.
- c) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la entidad, para que puedan servir de base a la tarea que han de llevar a cabo el Consejo de Administración y la Comisión de Control.
- d) Aprobar y modificar los Estatutos de esta Caja, y el Reglamento del Procedimiento Regulator del sistema de elecciones y designaciones de los Órganos de Gobierno.
- e) Aprobar y modificar el Reglamento de la propia Asamblea.
- f) La liquidación y la disolución de la entidad o bien su fusión con otras.

g) Nombrar los auditores externos de la Entidad.

h) La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Informe Anual, Memoria, Balance Anual, y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos en lo que respecta a las finalidades que son propias de la Caixa.

i) La creación de obras benéfico-sociales, y también la aprobación y la gestión y liquidación de sus presupuestos anuales.

j) Cualquier otro asunto que sometan a su consideración los órganos que a tal efecto sean facultados.

k) La ratificación, si procede, del cese del director general, a propuesta del Consejo de Administración.

l) Apreciar las causas de separación y de revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento del mandato.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

La Excelentísima Diputación Provincial de Tarragona designa directamente a los consejeros generales que la representan.

Los consejeros generales representantes de las corporaciones territoriales y locales son designados por éstas mediante el acuerdo que adopte su pleno.

Los consejeros generales representantes directos de los impositores de la entidad en la Asamblea General se eligen mediante compromisarios, que se designan por sorteo.

Los consejeros generales representantes del personal son elegidos directamente por los empleados mediante un sistema proporcional, distribuyendo el número de consejeros entre dos agrupaciones de niveles profesionales, en la proporción del número total de empleados de la Institución que se integra en cada uno de estos grupos.

El sistema de elección y nombramiento de los consejeros generales se detalla exhaustivamente en los artículos 3 a 15, inclusive, del Reglamento del procedimiento regulador del sistema de elecciones y designaciones de los órganos de gobierno de la Caja. Por su extensión no se reproducen, pudiendo ser consultados íntegramente en la página web de Caixa Tarragona.

Como consecuencia de los procesos de elección y designación antes citados se procede al nombramiento de los consejeros generales.

El nombramiento se lleva a cabo en la Asamblea General en la que se produce la renovación de los cargos.

La aceptación del cargo se formaliza mediante documento firmado por el interesado a tal efecto, en el cual declara estar informado y cumplir con los requisitos de elegibilidad determinados en los Estatutos, y no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad ni limitación.

Esta manifestación es comprobada posteriormente.

En concreto, los consejeros generales

1. Deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física y tener el domicilio en la zona de actividad de esta Caja.
- b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hayan contraído con la Caja de Ahorros en nombre propio o en representación de otras personas o entidades.
- d) No estar sometido a ninguna de las incompatibilidades del artículo 10.

2. Además de los requisitos anteriores, para ser elegido compromisario o consejero general en representación directa de los impositores, hay que ser impositor de esta caja con una antigüedad mínima de dos años en el momento del sorteo previsto el segundo párrafo de la letra b) del artículo 8, así como también haber mantenido dentro del ejercicio precedente a esta elección, como mínimo, un saldo medio, computando todas sus cuentas, de 500 euros. Estos mínimos tienen que ser objeto de revisión cada año en función del valor del dinero, en fecha de 31 del mes de diciembre anterior, tomando los índices oficiales de precios al consumo y computando como fecha de inicio el primero de enero de 2003. Los nuevos valores no afectarán a los consejeros generales cuyo mandato siga vigente en el momento de la actualización de aquéllos.

3. El Consejo de Administración comprobará que en el momento de la aceptación de su cargo los consejeros generales cumplen los requisitos establecidos en los apartados anteriores.

No pueden tener el cargo de consejero general ni actuar como compromisarios:

A) Los declarados en quiebra y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación en el ejercicio de cargo público y los que hayan estado sancionados por infracciones graves.

A estos efectos, se consideran infracciones graves aquellas a las que el ordenamiento jurídico confiera expresamente este carácter, y hayan sido apreciadas por los tribunales u órganos administrativos competentes.

B) Los que en nombre propio o bien en representación de otras personas o entidades:

a) En el momento de la elección mantuviesen deudas vencidas de cualquier clase frente a la entidad.

b) Antes de la designación o durante el ejercicio del cargo de consejero hayan incumplido las obligaciones contraídas con la Caixa con motivo de préstamos o créditos o por impago a ésta de cualquier tipo de deuda.

Tampoco pueden ser compromisarios o consejeros generales los presidentes, consejeros, administradores, directores, gerentes, asesores o empleados en activo de entidades de crédito, de depósito u otros intermediarios financieros de cualquier clase, o de empresas dependientes de éstos, incluso de la Caixa, o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito, o los funcionarios al servicio de la Administración con desempeño de funciones relacionadas directamente con actividades propias de las cajas de ahorros, los administradores o miembros de órganos de gobierno que pertenezcan a más de tres sociedades mercantiles o cooperativas y los que ejerzan cargos públicos de designación política de las administraciones públicas, así como el presidente de la corporación fundadora de la Caixa.

C) Los que hayan ejercido durante más de veinte años, en Caixa Tarragona o en otra caja que haya sido absorbida por Caixa Tarragona o fusionada con esta, los cargos de miembro del Consejo de Administración o de director general. A estos efectos, hay que acumular el tiempo de ejercicio en ambos cargos aunque no se hayan ejercido continuadamente.

Quien posea la condición de miembro de cualquiera de los órganos de gobierno, no puede estar ligado a la Caixa (o bien a ninguna otra sociedad con participación de capital por parte de ésta con un porcentaje superior al 25%) por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos durante el periodo en que detente la mencionada condición, ni durante dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de esta relación, salvo por la relación laboral en lo concerniente a los empleados que lleguen a ser miembros de la Asamblea General por el grupo de representantes del personal.

1. El mandato de los miembros de los órganos de gobierno es de cuatro años. Este periodo se entiende que se ha cumplido en la fecha que se celebre la Asamblea en la que tenga que hacerse efectiva su renovación. Mientras no se haya cumplido el mandato para el que fueron designados y salvo los casos establecidos por el artículo 12 de los estatutos, el nombramiento de los consejeros generales es irrevocable.

2. Los consejeros generales, si continúan cumpliendo los requisitos que establecen los Estatutos, pueden ser reelegidos, sin que la duración del mandato pueda superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten. El cómputo de este periodo será aplicado aunque entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido algunos años, y en aquellos que se produzca la renovación por mitades de los consejeros generales, el año se considerará cumplido en la fecha de celebración de la correspondiente Asamblea. Así mismo, en el cómputo de este límite no se incluye el tiempo en que se haya ejercido el cargo por razón de sustitución y todo el mandato se le computará al designado originariamente. Cumplido este mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde la fecha de

finalización de este periodo, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en estos Estatutos.

3. La renovación de los consejeros generales se hace por mitades, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General.

Los consejeros generales cesan en el ejercicio del cargo en los supuestos siguientes:

- a) Por finalización del plazo para el cual fueron designados, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.
- b) Por renuncia.
- c) Por defunción.
- d) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por haber incurrido en incompatibilidad estatutaria o incapacidad legal.
- f) Por incapacidad civil sobrevenida, declarada judicialmente.
- g) Por acuerdo de separación adoptado en causa justa y por mayoría absoluta de la Asamblea General.

Se entenderá que existe causa justa cuando el consejero general incumpla los deberes inherentes a su cargo, en especial, el de guardar secreto – ya sea sobre los asuntos que se sometan al órgano respectivo o sobre las deliberaciones mantenidas en su seno- o perjudica con su actuación, pública o privada, el prestigio, el buen nombre o la actividad de la Caixa.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General, para constituirse válidamente, requiere la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. En cuanto a la constitución en segunda convocatoria, cualquier número de asistentes da validez. No se permite estar representado por otro consejero o por tercera persona, tanto física como jurídica.

Para el debate y adopción de acuerdos sobre las materias indicadas en los apartados c), d), y e) del artículo 23 del Texto refundido de la Ley de Cajas de Cataluña, Decreto Legislativo 1/1994, de 6 de abril, se necesita la asistencia en primera convocatoria de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea, y en segunda, de la mayoría.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General deben adoptarse por mayoría. Con respecto al apartado c) del artículo 23 del Texto refundido de la Ley de Cajas de Cataluña, Decreto Legislativo 1/1994, de 6 de abril, será necesario el voto favorable, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros.

Cada consejero general tiene derecho a un voto, que no puede delegar, y quien preside la reunión tiene el voto de calidad que podrá utilizarlo en caso de empate. Los acuerdos que se adopten válidamente obligan a todos los consejeros generales, los disidentes y los ausentes incluidos.

Los acuerdos adoptados deben hacerse constar en acta, que puede ser aprobada al finalizar la reunión por la Asamblea o bien por el presidente y dos interventores designados por ésta, en un plazo máximo de quince días. Las actas tienen fuerza ejecutiva desde la fecha de su aprobación.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La convocatoria de las reuniones de la Asamblea General debe efectuarla el Consejo de Administración con quince días de antelación y se tiene que publicar, como mínimo, diez días antes de la sesión en un periódico de los de más circulación en el territorio de actuación principal de la Caja; también debe publicarse en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña y en el Boletín Oficial del Estado. Es necesario hacer constar expresamente la fecha, el lugar de la reunión y el orden del día, y también la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración puede convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente para los intereses de la Caja, y debe hacerlo también si formula petición un tercio de los miembros de la Asamblea, un tercio de los miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control, cuando se trate de materias de la competencia de esta última. En estos casos, la convocatoria debe ser remitida dentro del plazo de quince días a partir de la presentación de la petición, y debe constar en ella expresamente el orden del día y el contenido al que la Asamblea se tiene que limitar.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
02-06-2006	80,360	0,000	80
03-11-2006	70,540	0,000	71

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

ASAMBLEA ORDINARIA (02-06-2006): En el transcurso de la citada Asamblea y de conformidad con el orden del día establecido, previo informe del Director General y del Presidente de la Comisión de Control, se aprobaron por una amplia mayoría, las cuentas anuales del ejercicio anterior, tanto individuales como consolidadas, así como también el informe anual, la gestión del Consejo de Administración y la propuesta de aplicación de los excedentes.

Asimismo, se aprobaron por unanimidad, la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social del año 2005 y el presupuesto para el año 2006. También se aprobaron: el nombramiento de auditores externos, la definición de las líneas generales de actuación, la autorización al Consejo de Administración para que pueda emitir algunos instrumentos financieros para la captación de recursos y la delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos tomados en la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (03-11-2006): En el transcurso de la citada Asamblea y de conformidad con el orden del día establecido, se aprobaron por unanimidad la modificación de los artículos 2, 6, 11, 23, 24, 28 y 32 de los Estatutos de la Entidad, y la consiguiente aprobación del texto refundido de los Estatutos, la prórroga del periodo del mandato de los miembros de los órganos de gobierno y la modificación de las percepciones previstas en el artículo 6 de los Estatutos, así como también la delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos tomados en la Asamblea.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

La documentación justificativa del Informe Anual, la Memoria, el Balance y la Cuenta de Resultados, la rendición de cuentas y el presupuesto de la Obra Social, el Informe de la Comisión de Control y el Informe realizado por las auditorías.

Dentro de los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea general ordinaria, los consejeros generales pueden examinar la documentación en el domicilio de la Caixa.

En el momento de acceder al local donde se celebra la Asamblea general, a los consejeros se les entrega, junto con su identificación, una carpeta en la que figuran copia de los textos íntegros de los informes y propuestas a elevar a la aprobación de la Asamblea.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

1. El Consejo de Administración, de conformidad con los Estatutos, ejecuta y hace ejecutar los acuerdos de la Asamblea general.

2. La Comisión de Control, en su función supervisora de la gestión del Consejo de Administración, vigila la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea general.

3. Finalmente el Director General, como encargado de ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados de gobierno, vigila en todo momento, para que se cumplan fielmente, informando trimestralmente a la Comisión de Control del cumplimiento de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea.

Se auxilia y dispone de una base de datos donde constan los acuerdos adoptados y la fecha de su cumplimiento, entre otros datos.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

http://www.caixatarragona.es/esp/sec_16/informaciocorporativa.html

Mediante cualquier navegador se accede:

1º. Página inicial: <http://www.caixatarragona.es>

2º. Clicar en "Información para inversores"

3º. Clicar en "Gobierno corporativo"

Este apartado ha sido elaborado de conformidad con las prescripciones técnicas exigidas por la Orden ECO/3722/2003 de la CNMV, de 26 de Diciembre, desarrollada a través de la Circular 1/2004, de 17 de Marzo, e incluye los contenidos, tanto obligatorios como voluntarios, que recoge la Ley 26/2003, de 17 de Julio, la Orden ECO/354/2004, de 17 de Febrero y la Circular 2/2005 de la CNMV, de 21 de Abril, para las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación.

Se ha elaborado bajo criterios de claridad, veracidad, accesibilidad y gratuidad, ofreciendo la más completa y actualizada información de la Entidad.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
GABRIEL FERRATE PASCUAL	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOAN CARLES BORONAT RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
JOSEP MARIA LLOBET GUIM	VICEPRESIDENTE 2º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
BENET JANE PALAU	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JAUME ANTICH BALADA	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSE ANTON BESSA GASPAR	CONSEJERO	EMPLEADOS

IGNASI CARNICER BARRUFET	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSE LUIS CREUS HERNANDEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSEP FERNANDEZ RUI	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA DEL CARMEN ALAMO GENDRE	CONSEJERO	IMPOSITORES
AMELIO GOMEZ TOQUERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
AGUSTI ANGEL JOAN CAMPS QUEROL	CONSEJERO	IMPOSITORES
PAU RICOMA VALLHONRAT	CONSEJERO	EMPLEADOS
JUAN ARNAL ALBESA	CONSEJERO	IMPOSITORES
SANTIAGO SEGALA CUETO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MARCEL SEGARRA FERRE	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALBERT VALLVE NAVARRO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSEFINA VIDAL SOLE	CONSEJERO	IMPOSITORES

Número total	18
---------------------	-----------

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	3	16,667
IMPOSITORES	7	38,889
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	6	33,333
EMPLEADOS	2	11,111
Total	18	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Corresponden al Consejo de Administración las funciones de gobierno, gestión, representación y administración de la entidad, con plenitud de facultades y sin ninguna otra limitación que las que están reservadas expresamente a la Asamblea de la entidad. A título enunciativo y no limitativo, corresponden al Consejo de Administración las facultades siguientes:

- a) Vigilar la fiel observancia de la normativa y de los Estatutos, y proponer a la Asamblea General, cuando corresponda, las modificaciones que consideren oportunas de los Estatutos, del Reglamento del Procedimiento Regulador del sistema de Elecciones y Designaciones de los Órganos de Gobierno y del Reglamento de la Asamblea.
- b) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Tener, a través del Presidente titular o en funciones, la representación de la entidad, en juicio o fuera de él, en cuanto afecte a su giro y tráfico, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que prevén estos Estatutos o acordados expresamente por el Consejo de Administración.
- d) Nombrar al director general.
- e) Crear y suprimir agencias y sucursales.
- f) Acordar, dentro de las líneas generales del Plan de Actuación aprobado por la Asamblea General, los criterios generales de cómo deben efectuarse las operaciones y servicios. El desarrollo de su forma, procedimiento, condiciones y otras circunstancias se establece por el director general de acuerdo con las instrucciones y directrices establecidas, si procede, por el Consejo de Administración.
- g) Delegar en sus Comisiones Delegadas o en el director general las facultades que considere procedentes, exceptuando las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General, o cuando se trate de facultades delegadas por ésta en el Consejo, salvo que lo haya autorizado expresamente. Para llevar a cabo la ejecución de sus acuerdos, puede facultar a cualquier vocal o al director general con los poderes que considere oportunos y otorgarle en este caso la facultad de sustitución.
- h) Elevar a la Asamblea General la propuesta de nombramiento de los auditores externos de la Entidad.
- i) Elevar a la Asamblea General las propuestas que expresamente prevén estos Estatutos o las que sean necesarias para el buen gobierno y administración de la entidad.
- j) Acordar la inversión de los fondos de la Caixa, decidir lo referente a la realización de todo tipo de actos de administración, disposición, gravamen y dominio y aprobar los reglamentos, convenios, escrituras y otros actos y documentos necesarios para llevarlos a cabo. Acordar la emisión y rescate de cédulas, bonos y obligaciones de cualquier clase y determinar el tipo de interés, plazos, fechas y otras condiciones de la puesta en circulación y amortización, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- k) Tomar todas las disposiciones que crea oportunas para una buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado y resolver todo tipo de dificultad que surja y los casos no previstos en estos Estatutos, empleando la moderación necesaria y adaptando las decisiones al espíritu de este tipo de entidades.
- l) Someter a la Asamblea General el Informe Anual, la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos de acuerdo con las finalidades propias de la Caixa, para que sean aprobados, si procede, y proponer la aprobación de las obras sociales de nueva

creación y los presupuestos de las ya existentes, juntamente con su gestión y administración, de conformidad con las disposiciones legales, con criterios de racionalidad económica y con el mayor servicio en el territorio en que la Caixa desarrolla sus actividades.

m) Nombrar todas las comisiones y ponencias que crea convenientes para un mejor estudio de aspectos concretos de su competencia y delegar las funciones ejecutivas propias de lo adoptado, si procede.

n) Ejercer toda clase de acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que sean de la competencia de la Caixa, y representarla en caso de ser demandada, y también desistir, transigir y someterlas a arbitraje de derecho o equidad.

o) Tomar acuerdos sobre la realización de toda clase de operaciones de tráfico bancario y de actos y contratos mercantiles, incluso de forma específica los que hacen referencia al libramiento, aceptación, endoso, aval e intervención de letras de cambio y otros documentos de giro y crédito; sobre la constitución de afianzamientos de todo tipo a favor de terceras personas, y sobre la aceptación de los que puedan otorgarse a favor de la Caixa.

p) Designar, en cada proceso electoral, las distintas circunscripciones electorales en que se divida el territorio de actuación de la Caixa, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento.

q) Cualquier otra que se derive del ejercicio de las funciones de gobierno y administración de la entidad que son competencia del Consejo.

r) Crear en su seno una comisión de inversiones y una comisión de retribuciones, de carácter no ejecutivo.

Funciones delegadas por la Asamblea General

En las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el 13 de Mayo de 2005, se aprobaron las siguientes autorizaciones:

Para poder emitir algunos instrumentos financieros para la captación de recursos hasta un límite de 1.000 millones de euros.

Para solicitar la admisión y exclusión de negociación en los mercados secundarios organizados, españoles o extranjeros, de las obligaciones u otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las obligaciones, los bonos u otros valores en circulación de la entidad.

Para la ejecución de los acuerdos aprobados por las Asambleas.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Nombrar y cesar al director general.

Acordar, dentro de las líneas generales del Plan de Actuación aprobado por la Asamblea General, los criterios generales de cómo deben efectuarse las operaciones y servicios. El desarrollo de su forma, procedimiento,

condiciones y otras circunstancias se establece por el director general de acuerdo con las instrucciones y directrices establecidas, si procede, por el Consejo de Administración.

Elevar a la Asamblea General la propuesta de nombramiento de los auditores externos de la Entidad.

Someter a la Asamblea General el Informe Anual, la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos de acuerdo con las finalidades propias de la Caixa, para que sean aprobados, si procede, y proponer la aprobación de las obras sociales de nueva creación y los presupuestos de las ya existentes, juntamente con su gestión y administración, de conformidad con las disposiciones legales, con criterios de racionalidad económica y con el mayor servicio en el territorio en que la Caixa desarrolla sus actividades.

Designar, en cada proceso electoral, las distintas circunscripciones electorales en que se divida el territorio de actuación de la Caixa, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento.

Delegar en sus Comisiones Delegadas o en el director general las facultades que considere procedentes, exceptuando las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General, o cuando se trate de facultades delegadas por ésta en el Consejo, salvo que lo haya autorizado expresamente. Para llevar a cabo la ejecución de sus acuerdos, puede facultar a cualquier vocal o al director general con los poderes que considere oportunos y otorgarle en este caso la facultad de sustitución.

La aprobación de créditos, avales o garantías, y la enajenación de bienes o valores, propiedad de la Caja, a favor de los miembros del Consejo de Administración o de la Comisión de Control.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Presidente:

El presidente de la Caja representa oficialmente la Caja en todos los actos en que tenga que figurar o intervenir, con las atribuciones ordinarias siguientes:

a) Convocar – salvo que corresponda al mismo Consejo de Administración- las sesiones de los órganos de los que ejerce la presidencia, presidirlas, dirigir las discusiones y debates y visar las actas de las mismas.

b) Tener la firma oficial de la entidad para llevar a cabo la ejecución de todos los acuerdos de los órganos que preside.

c) Dar el visto bueno a las certificaciones que sea necesario emitir sobre los acuerdos de los órganos que preside.

d) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obliguen o afecten a las cajas de ahorros, así como los preceptos de estos Estatutos y de sus Reglamentos.

e) Disponer lo que crea conveniente, conjuntamente con el director general, en casos que revistan la máxima urgencia con respecto a cualquier asunto que sea aconsejable no diferir hasta el momento que lo resuelva el órgano competente, y convocar este órgano en la siguiente reunión para darle cuenta de lo que se ha decidido.

f) Hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno.

g) Las demás propias del cargo.

Vicepresidentes:

Sustituyen, siguiendo su orden, al presidente cuando esté ausente. En ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes, preside las sesiones del Consejo el vocal de más edad de todos los asistentes.

Secretario:

Designado por el Consejo de Administración. Puede ser miembro del Consejo. Ayuda al Presidente en sus tareas, extiende las actas en las que refleja el desarrollo de las sesiones, certifica y da fe de los acuerdos del Consejo con el visto bueno del Presidente que puede elevar a públicos y, auxiliado por el Vicesecretario, vela por la legalidad de las actuaciones del Consejo.

Vicesecretario:

Sustituirá al secretario cuando esté ausente y, a la vez, actúa de secretario de actas del Consejo y de sus comisiones delegadas y de los otros órganos de gobierno.

En caso de ausencia del secretario y del vicesecretario, actúa de secretario en funciones, para la sesión concreta, el vocal del Consejo de Administración más joven de todos los asistentes y actúa como secretario de actas el secretario general o un letrado de la entidad.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
MIEMBROS DEL CONSEJO	NO TIENEN FACULTADES DELEGADAS

Director General

Nombre	Breve descripción
RAFAEL JENE VILLAGRASA	1. LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 34.3 DE LOS ESTATUTOS Y, 2. ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE TARRAGONA D. MARTIN GARRIDO MELERO EL 14-12-2005, PROTOCOLO 3094. INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE TARRAGONA AL TOMO 2032, FOLIO 37, HOJA T-239, INSCRIPCIÓN 834. A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: REPRESENTACIÓN, CORRESPONDENCIA, CONVENIOS DE COLABORACIÓN HASTA 6.000.000 EUROS, SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA HASTA 6.000.000

	EUROS, FUNDACIONES Y OBRAS ASISTENCIALES HASTA 6.000.000 EUROS, CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS HASTA 12.000.000 EUROS, OPERACIONES CON EL BANCO DE ESPAÑA Y OTRAS ENTIDADES BANCARIAS, SERVICIO TELEFÓNICO DEL MERCADO DE DINERO DEL B.E., CONVENIOS, CONCURSOS Y SUBASTAS, OPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS, CONTRATOS MARCO DE OPERACIONES FINANCIERAS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRAS, SUMINISTROS, DE SEGUROS, DE FONDOS Y PLANES DE PENSIONES, LABORALES Y PLANTILLA, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL, ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES, JUZGADOS Y TRIBUNALES; SEGÚN DETALLE QUE CONSTA EN EL REGISTRO MERCANTIL.
--	--

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los órganos competentes en materia electoral son:

- a) La Asamblea
- b) El Consejo de Administración, y
- c) La Comisión de Control constituida en Comisión Electoral.

El Consejo de Administración consta de 18 miembros, designados por la Asamblea General entre los miembros de cada uno de los sectores de representación, a propuesta de la mayoría del sector respectivo, del Consejo de Administración o de un 25% de los miembros de la Asamblea.

Como excepción a esta regla, pueden nombrarse hasta cuatro vocales del Consejo de Administración, dos en representación de las corporaciones locales y dos en representación de los impositores, entre personas que no sean miembros de la Asamblea pero que cumplan los requisitos oportunos de profesionalidad.

Los vocales del Consejo de Administración deben cumplir en el momento de la elección los mismos requisitos que establece el artículo 9 en lo que respecta a los consejeros generales, y, además, tienen que ser menores de 75 años en el momento de su elección. Su nombramiento es irrevocable y son de aplicación las mismas excepciones que las previstas para los consejeros generales.

El nombramiento se realiza por la Asamblea, previa votación en caso de haber diversas candidaturas por cada grupo.

La aceptación se produce de forma expresa en la primera reunión del Consejo de Administración, posterior a la Asamblea en la cual han resultado elegidos.

Los miembros del Consejo de Administración, siempre y cuando se cumplan las mismas condiciones y los mismos requisitos y trámites que al hacerse el nombramiento, pueden ser reelegidos, sin que la duración del mandato pueda superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten. El cómputo de este periodo será aplicado aunque entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido algunos años, y, en aquellos que se produzca la renovación por mitades de los consejeros generales, el año se considerará cumplido en la fecha de celebración de la correspondiente Asamblea. Así mismo, en el cómputo de este límite no se incluye el tiempo en que se haya ejercido el cargo por razón de sustitución y todo el mandato se le computará al designado originariamente. Cumplido este mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde la fecha de finalización de este periodo, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en estos Estatutos

La renovación de los vocales del Consejo de Administración se hace por mitades cada dos años, respetando siempre la proporcionalidad de los representantes que componen el Consejo.

Los vocales del Consejo de Administración cesan en el ejercicio del cargo en los mismos supuestos que relaciona el artículo 12 de los Estatutos por lo que respecta a los consejeros generales, y en el caso de incurrir en las incompatibilidades que prevén los artículos 9, 10 y 20 (son las mismas que para los Consejeros Generales).

En caso de cese o de revocación de un vocal antes de acabar el mandato, será sustituido durante el periodo que resta, por el suplente correspondiente. En ningún caso se podrán hacer nombramientos provisionales.

No pueden tener el cargo de consejero:

A) Los declarados en quiebra y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación en el ejercicio de cargo público y los que hayan estado sancionados por infracciones graves.

A estos efectos, se consideran infracciones graves aquellas a las que el ordenamiento jurídico confiera expresamente este carácter, y hayan sido apreciadas por los tribunales u órganos administrativos competentes.

B) Los que en nombre propio o bien en representación de otras personas o entidades:

a) En el momento de la elección mantuviesen deudas vencidas de cualquier clase frente a la entidad.

b) Antes de la designación o durante el ejercicio del cargo de consejero hayan incumplido las obligaciones contraídas con la Caixa con motivo de préstamos o créditos o por impago a ésta de cualquier tipo de deuda.

Tampoco pueden ser compromisarios o consejeros generales los presidentes, consejeros, administradores, directores, gerentes, asesores o

empleados en activo de entidades de crédito, de depósito u otros intermediarios financieros de cualquier clase, o de empresas dependientes de éstos, incluso de la Caixa, o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito, o los funcionarios al servicio de la Administración con desempeño de funciones relacionadas directamente con actividades propias de las cajas de ahorros, los administradores o miembros de órganos de gobierno que pertenezcan a más de tres sociedades mercantiles o cooperativas y los que ejerzan cargos públicos de designación política de las administraciones públicas, así como el presidente de la corporación fundadora de la Caixa.

C) Los que hayan ejercido durante más de veinte años, en Caixa Tarragona o en otra caja que haya sido absorbida por Caixa Tarragona o fusionada con esta, los cargos de miembro del Consejo de Administración o de director general. A estos efectos, hay que acumular el tiempo de ejercicio en ambos cargos aunque no se hayan ejercido continuamente.

D) Quien posea la condición de miembro de cualquiera de los órganos de gobierno, no puede estar ligado a la Caja (o bien a ninguna otra sociedad con participación de capital por parte de ésta con un porcentaje superior al 25%) por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos durante el periodo en que detente la mencionada condición, ni durante dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de esta relación, salvo por la relación laboral en lo concerniente a los empleados que lleguen a ser miembros de la Asamblea General por el grupo de representantes del personal.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
NOMBRAMIENTO Y CESE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	66,66 - 2/3 DE LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DEL CONSEJO	66,66 - MAYORÍA DE 2/3 DE LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DEL CONSEJO
CESE DEL DIRECTOR GENERAL	66,66 - ASISTENCIA 2/3 MIEMBROS	55,55 - LA MITAD MAS UNO DE MIEMBROS Y RATIFICACIÓN POR LA ASAMBLEA.
NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL	55,55 - LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	55,55 - MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS VOTOS Y RATIFICACIÓN POSTERIOR DE LA ASAMBLEA.
ACUERDOS ORDINARIOS	55,55 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASISTENTES

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

1. La Comisión de Control, en su función supervisora de la gestión del Consejo de Administración, vigila la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea general.

2. Finalmente el Director General, como encargado de ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados de gobierno, vigila en todo momento, para que se cumplan fielmente, informando trimestralmente a la Comisión de Control del cumplimiento de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea.

3. Cuando la ejecución del acuerdo debe ser integrado o complementado con posterioridad o se difiera en el tiempo, se informa posteriormente al Consejo, de los términos de la ejecución del acuerdo.

Se auxilia y dispone de una base de datos donde constan los acuerdos adoptados y la fecha de su cumplimiento, entre otros datos.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo se reúne, convocado por el presidente o el vicepresidente, o por el consejero que de forma estatutaria ejerza su sustitución, tantas veces como sea necesario para la buena marcha de la entidad, y al menos una vez cada dos meses.

Además debe convocarse también a requerimiento de un tercio de los vocales y cuando la Comisión de Control pida la convocatoria extraordinaria de la Asamblea.

Las sesiones deben convocarse con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo. La convocatoria la debe firmar el Director General o quien estatutariamente le sustituya, por orden del Presidente. En caso de convocatoria excepcional, el plazo puede reducirse a doce horas.

La convocatoria se comunicará a los Consejeros por escrito o por cualquier otro medio electrónico, informático o telemático que garantice su recepción, y en caso de convocatoria urgente hasta por teléfono. En la convocatoria se hará constar la fecha, el lugar y la hora de la sesión.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

A requerimiento de un tercio de los vocales. La petición de celebración del Consejo ha de contener, para ser atendida, el orden del día de la convocatoria.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

La convocatoria, con el orden del día, es enviada a los Consejeros, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación. Conocido el orden del día pueden dirigirse a la Presidencia, a la Dirección General o a la Secretaría del Consejo, con el fin de demandar la información complementaria que crean conveniente. Por otro lado, una hora antes de la sesión, la Sala del Consejo está abierta y los consejeros disponen de toda la documentación necesaria para su información, y las propuestas concretas que se someteran a la aprobación del Consejo.

Los sistemas previstos para el acceso son la petición y/o la comparecencia en la forma antes expresada.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
RAFAEL JENE VILLAGRASA	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Todas en caso de empate siempre que no signifique ruptura de las mayorías reforzadas establecidas.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
La Comisión de Control propone al Consejo de Administración, para que sea propuesto a la Asamblea general, el nombramiento de Auditor externo.
Sólo se les encarga el trabajo específico para cumplir con su función, como norma general.
El encargo se efectúa a una empresa de reconocido prestigio.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
GABRIEL FERRATE PASCUAL	PRESIDENTE
JOAN CARLES BORONAT RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE 1º
JOSEP MARIA LLOBET GUIM	VOCAL
IGNASI CARNICER BARRUFET	VOCAL
AGUSTI ANGEL JOAN CAMPS QUEROL	VOCAL
SANTIAGO SEGALA CUETO	VOCAL
JOSEFINA VIDAL SOLE	VOCAL
PAU RICOMA VALLHONRAT	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Son facultades de la Comisión Delegada todas aquellas que el Consejo de Administración le delegue y particularmente las siguientes:

a) Hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos y de los Reglamentos y los acuerdos del Consejo.

- b) Inspeccionar todos los servicios y disponer las enmiendas oportunas de las deficiencias observadas.
- c) Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos presente el director general, y proponer al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que considere más convenientes para los intereses de la Caixa.
- d) Resolver los asuntos urgentes, y dar cuenta de los mismos al Consejo de Administración.
- e) Conceder o denegar, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, las solicitudes de préstamos y créditos de cualquier orden que reciba la entidad, aceptando las garantías correspondientes, incluso las hipotecarias, y asimismo delegar esta facultad en el director general o en cualquier otro empleado de la entidad, con los límites y condiciones que crea convenientes.
- f) Informar al Consejo de los asuntos que éste le haya encomendado, y resolver de manera definitiva cualquier otro que, aun cuando sea privativo del Consejo, éste mismo le haya delegado.
- g) Preparar el Informe Anual, la Memoria, el Balance Anual y la Cuenta de Resultados y proponer la aplicación de éstos a las finalidades propias que la Caixa tiene asignadas.
- h) Estudiar e informar de las propuestas que el director general someta a su consideración, para elevarlas, si procede, al Consejo de Administración.
- i) Formalizar toda clase de contratos que permita la Ley y que no supongan ninguna enajenación o gravamen sobre bienes inmuebles u otro activo fijo de la Caixa y transigir y comprometer en arbitraje de derecho y equidad, pactando bajo las estipulaciones y condiciones que crea más convenientes.
- j) Aceptar herencias, legados o donaciones, haciendo acoger siempre la entidad, en la aceptación de las herencias, a beneficio de inventario.
- k) Autorizar avales y fianzas, garantizando a los clientes de la institución ante todo tipo de organismos y personas públicas o privadas.
- l) Abrir, movilizar y cancelar cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, a nombre de la institución, en el Banco de España, en la Banca Oficial y Privada, y en otras entidades de depósito, de crédito y financieras.
- m) Presentar informe trimestral al Consejo sobre las actividades de las obras sociales de la entidad, asumir la responsabilidad del seguimiento de sus gastos, de conformidad con los presupuestos del ejercicio y los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración, y adoptar todas las medidas para facilitar la continuidad y desarrollo de las mismas.
- n) Ejercer vigilancia sobre la situación y solvencia de los créditos en curso.
- o) Determinar los tipos de interés y otras condiciones que sea necesario aplicar a cada tipo de operaciones, activas y pasivas, que la Caixa lleva a cabo.

p) En general, formalizar todas las operaciones, obras y servicios de carácter económico que el Consejo de Administración o la Asamblea General de la Caixa le encomienden.

Existe, además, un acuerdo del Consejo de Administración, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Tarragona D. Martín Garrido Melero el 26-11-1999, protocolo 1927, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, por el que se delegan facultades a la Comisión Delegada. A modo enunciativo y no limitativo: representación, administración de bienes muebles e inmuebles, operaciones de tráfico bancario y mercantil, operatoria en relación con el Banco de España, Bancos Centrales y otras entidades financieras, cesiones, convenios, concurrencia a subastas, comparecencias ante fedatarios y autoridades, sustitución de las facultades conferidas y cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo las facultades delegadas, según detalle que consta en el Registro Mercantil.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Vienen determinadas por los Estatutos de la entidad así como por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29-10-1999 (reseñados en el apartado anterior).

La Comisión Delegada actúa con autonomía en el marco de las funciones delegadas y con sujeción a las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea, recibiendo el Consejo de Administración información periódica de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
Está integrada por: a) El presidente y el vicepresidente primero del Consejo de Administración, que a su vez lo son de la Comisión Delegada. b) 6 vocales del Consejo de Administración, elegidos por éstos, tres en representación de la corporación fundadora, dos de los impositores y uno del personal.

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

En relación con los servicios de auditoría interna:

a) Supervisar de forma regular el funcionamiento de los servicios de auditoría interna y la actividad llevada a cabo por los auditores internos; revisar la documentación pertinente e instar las actuaciones oportunas con la finalidad de verificar que se garantice una adecuada revisión del cumplimiento de la normativa interna y legal, tanto de la Caja como de su grupo económico.

b) Informar al Consejo de Administración, como mínimo trimestralmente, a través de su Presidente o de un comisionado designado para ello, de la supervisión del funcionamiento y de la actividad de la auditoría interna de la Entidad.

En relación con los servicios de auditoría externa:

a) Proponer al Consejo de Administración, para que sea sometido a la Asamblea General, el nombramiento de auditores externos.

b) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Y en relación con otros temas:

a) Tomar conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Entidad.

b) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia, como comité de auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
GABRIEL FERRATE PASCUAL	PRESIDENTE
JOAN CARLES BORONAT RODRIGUEZ	VOCAL
JOSEP MARIA LLOBET GUIM	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La Comisión de Retribuciones, que tiene carácter no ejecutivo, tiene la función de informar al Consejo de Administración o a la Comisión Delegada sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración de la Caja y para el personal directivo.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
GABRIEL FERRATE PASCUAL	PRESIDENTE
JOAN CARLES BORONAT RODRIGUEZ	VOCAL
JOSEP MARIA LLOBET GUIM	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones, que tiene carácter no ejecutivo, tiene la función de informar al Consejo de Administración o a la Comisión Delegada de aquellas inversiones y desinversiones que tengan un carácter estratégico y estable, tanto cuando sean hechas directamente por la Entidad, como cuando lo sean a través de sus entidades dependientes, y también ha de informar sobre la viabilidad financiera de dichas inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad. Asimismo entregará al Consejo de Administración un informe anual sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Las inversiones además de cumplir los principios de viabilidad económica deben ajustarse a los objetivos generales de la entidad que se plasman en sus presupuestos y planes estratégicos.

Las operaciones se presentan mediante propuesta detallada al Consejo de Administración para su decisión.

En los casos descritos en el apartado A.2.31 la Comisión de Inversiones informa al Consejo de Administración sobre la operación.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISIÓN DELEGADA DE OBRA SOCIAL

Nombre	Cargo
GABRIEL FERRATE PASCUAL	PRESIDENTE
JOAN CARLES BORONAT RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE
IGNASI CARNICER BARRUFET	VOCAL
AGUSTI ANGEL JOAN CAMPS QUEROL	VOCAL
PAU RICOMA VALLHONRAT	VOCAL
JOSEP MARIA LLOBET GUIM	VOCAL
SANTIAGO SEGALA CUETO	VOCAL
JOSEFINA VIDAL SOLE	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Sistema de elección:

El mismo que la Comisión Delegada del Consejo de Administración.

Función:

Presentar informe trimestral al Consejo sobre las actividades de las obras sociales de la entidad, asumir la responsabilidad del seguimiento de sus gastos, de conformidad con los presupuestos del ejercicio y los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración, y adoptar todas las medidas para facilitar la continuidad y desarrollo de las mismas.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
JOSEP M. VALLES JOVE	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MONTSERRAT CATALA MAGRANE	SECRETARIO	IMPOSITORES
EDUARD ARIAS FORMATGER	VOCAL	EMPLEADOS
ADOLFO DURAN PEREZ	VOCAL	IMPOSITORES
ROSER VIVES MUNTE	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSEP GUASCH LUJAN	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS

Número de miembros	6
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	16,667
IMPOSITORES	2	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	33,333
EMPLEADOS	1	16,667
Total	6	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

sí NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>La Comisión de Control tiene por objeto velar para que el Consejo de Administración cumpla su gestión con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices que emanen de la normativa financiera.</p> <p>Para el cumplimiento de su finalidad, la Comisión de Control tiene atribuidas las funciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General y a los fines propios de la Caixa.2) Ejercer vigilancia sobre el funcionamiento y tareas que lleven a cabo los órganos de intervención de la entidad.3) Conocer los informes de la auditoría externa y las recomendaciones que ésta pueda formular.4) Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual y hacer sobre ellos las observaciones que considere convenientes.5) Presentar ante la Asamblea General información de su actuación, al menos una vez al año.6) Requerir al presidente de la Caixa que convoque a la Asamblea General con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente.7) Controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Comisión de Control Renovada, sin perjuicio de la intervención del Departamento de Economía y Finanzas de la

Generalitat de Catalunya.

8) Conocer de los informes de la comisión delegada de Obras Sociales, y dar su opinión sobre los mismos.

9) Proponer al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración si vulnerasen las disposiciones vigentes.

10) Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control puede solicitar al Consejo de Administración y al director general todos los antecedentes e informaciones que crea necesarios. El director general puede pedir la convocatoria urgente de la Comisión de Control cuando, según su parecer, lo justifique cualquier eventualidad sobre la que la Comisión tenga competencia.

La Comisión de Control tiene asimismo encomendadas las funciones y competencias que la legislación atribuye al Comité de Auditoría, ya expuestas en el apartado A.2.27

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control nombra entre sus miembros al presidente y al secretario, los cuales en caso de ausencia son sustituidos por los vocales de más edad y más joven de entre los presentes, respectivamente.

A las reuniones de la Comisión de Control, a criterio de ésta, puede asistir el Director General de la Caja, con voz pero sin voto.

La Comisión de Control debe celebrar, como mínimo, una reunión trimestral. Los requisitos en lo referente a la convocatoria de reuniones, la asistencia, las deliberaciones y las actas son los mismos que los establecidos para el Consejo de Administración.

Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los componentes de la Comisión; los disidentes pueden hacer constar su voto adverso en el acta de la sesión. No se permite la representación de unos comisionados por otros.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

De manera sistemática cada vez que se realiza un Consejo de Administración, pocos días después se convoca una sesión de la Comisión de Control a la cual se le da cuenta de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración en su última sesión y se pone a disposición de los comisionados el acta del Consejo.

Excepcionalmente, en una única sesión de la Comisión de Control puede agruparse la supervisión de diversos Consejos de Administración realizados en un reducido ámbito temporal.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

La convocatoria con el orden del día se envía a los Comisionados al menos con una semana de antelación. Conocido el orden del día pueden dirigirse a la Presidencia o a la Dirección General a fin de demandar la información complementaria que crean conveniente. Por otro lado, una hora antes de la sesión, la Sala de la Comisión está abierta y los consejeros disponen de toda la documentación necesaria para su información, y las propuestas concretas que se someteran a la aprobación de la Comisión.

Los sistemas previstos para el acceso son la petición y/o la comparecencia en la forma antes expresada.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La Comisión de Control está constituida por seis miembros, elegidos, al igual que sus suplentes, por la Asamblea General entre aquellos que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración. La composición es la siguiente:

- a) 2 representantes de la entidad fundadora.
- b) 1 representante de las corporaciones señaladas en el apartado a) puntos 1 y 2 del artículo 8 de los Estatutos.
- c) 2 representantes de los impositores.
- d) 1 representante del personal.

El nombramiento se produce por la Asamblea, previa votación en caso de haber diversas candidaturas por cada grupo.

La aceptación se produce de forma expresa en la primera reunión de la Comisión de Control, posterior a la Asamblea en la cual han resultado elegidos.

No pueden tener el cargo de consejero:

A) Los declarados en quiebra y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación en el ejercicio de cargo público y los que hayan estado sancionados por infracciones graves.

A estos efectos, se consideran infracciones graves aquellas a las que el ordenamiento jurídico confiera expresamente este carácter, y hayan sido apreciadas por los tribunales u órganos administrativos competentes.

B) Los que en nombre propio o bien en representación de otras personas o entidades:

a) En el momento de la elección mantuviesen deudas vencidas de cualquier clase frente a la entidad.

b) Antes de la designación o durante el ejercicio del cargo de consejero hayan incumplido las obligaciones contraídas con la Caixa con motivo de préstamos o créditos o por impago a ésta de cualquier tipo de deuda.

Tampoco pueden ser compromisarios o consejeros generales los presidentes, consejeros, administradores, directores, gerentes, asesores o empleados en activo de entidades de crédito, de depósito u otros intermediarios financieros de cualquier clase, o de empresas dependientes de éstos, incluso de la Caixa, o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito, o los funcionarios al servicio de la Administración con desempeño de funciones relacionadas directamente con actividades propias de las cajas de ahorros, los administradores o miembros de órganos de gobierno que pertenezcan a más de tres sociedades mercantiles o cooperativas y los que ejerzan cargos públicos de designación política de las administraciones públicas, así como el presidente de la corporación fundadora de la Caixa.

C) Los que hayan ejercido durante más de veinte años, en Caixa Tarragona o en otra caja que haya sido absorbida por Caixa Tarragona o fusionada con esta, los cargos de miembro del Consejo de Administración o de director general. A estos efectos, hay que acumular el tiempo de ejercicio en ambos cargos aunque no se hayan ejercido continuadamente.

D) Quien posea la condición de miembro de cualquiera de los órganos de gobierno, no puede estar ligado a la Caja (o bien a ninguna otra sociedad con participación de capital por parte de ésta con un porcentaje superior al 25%) por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos durante el periodo en que detente la mencionada condición, ni durante dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de esta relación, salvo por la relación laboral en lo concerniente a los empleados que lleguen a ser miembros de la Asamblea General por el grupo de representantes del personal.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

El Director General es el encargado de ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados de gobierno y vigila, en todo momento, para que se cumplan fielmente.

Se auxilia y dispone de una base de datos donde constan los acuerdos adoptados y la fecha de su cumplimiento, entre otros datos.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control debe celebrar, como mínimo, una reunión trimestral. los requisitos en lo referente a la convocatoria de reuniones, la asistencia, las deliberaciones y las actas son los mismos que los establecidos para el Consejo de Administración.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

A requerimiento de un tercio de los vocales.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODOS.	66,66 - MAYORIA ABSOLUTA DE COMPONENTES DE COMISIÓN	66,66 - MAYORIA ABSOLUTA DE COMPONENTES DE COMISIÓN

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
BENET JANE PALAU	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	AVAL (A EMPRESA)	10	PLAZO: INDEFINIDO; COMISIÓN APERTURA: 0,75%; COMISIÓN RIESGO: 0,75%
BENET JANE PALAU	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	CLASIFICACIÓN COMERCIAL	30	INTERÉS: E+0,75%; PLAZO: 1 AÑO; COMISIÓN: 0,60 €
BENET JANE PALAU	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	CLASIFICACIÓN COMERCIAL (A EMPRESA)	60	INTERÉS: E+1%; PLAZO: 1 AÑO; COMISIÓN: 0,40 €

BENET JANE PALAU	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	CLASIFICACION COMERCIAL Q-58 (A EMPRESA)	120	INTERES: E+1%; PLAZO: 1 AÑOS; COMISIÓN APERTURA: 0,40%
BENET JANE PALAU	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	CREDITO (A HIJA)	25	INTERES: 5,75%; PLAZO: 15 MESES; COMISIÓN APERTURA: 0,50% Y COMISIÓN TRIM. 0,50%
BENET JANE PALAU	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	CREDITO PERMANENTE (A HIJA-EMPLEADA)	1	CONVENIO CAJAS - EMPLEADA
BENET JANE PALAU	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	DESCUBIERTO (A EMPRESA)	2	8 DIAS.
BENET JANE PALAU	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	DESCUBIERTO (A EMPRESA)	2	2 DIAS.
BENET JANE PALAU	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	LÍMITE DE CEDENTE DE RECIBOS	250	PLAZO: 1 AÑO
BENET JANE PALAU	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (A EMPRESA)	1.344	INTERES: E + 0,30%; PLAZO: 30 AÑOS; COMISIÓN: 0,30% + 0,50%
IGNASI CARNICER BARRUFET	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	VISA	3	FORMA PAGO APLAZADO: 10%; INTERÉS PAGO APLAZADO: 1,75% MENSUAL
JUAN ARNAL ALBESA	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	CLASIFICACION COMERCIAL (A HIJA)	20	INTERES: E+1,75%; PLAZO: 1 AÑO; COMISIÓN: 2 €
JUAN ARNAL ALBESA	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	CLASIFICACION COMERCIAL (A EMPRESA)	150	INTERES: E+1,5%; PLAZO: 1 AÑO; COMISIÓN CLASIFICACION: 1,60 €
JUAN ARNAL ALBESA	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	EXCEDIDO CLASIFICACION COMERCIAL Q-58 (A EMPRESA)	400	INTERES: E + 1,5%; PLAZO: 1 AÑO; COMISIÓN: 1,60%
JUAN ARNAL ALBESA	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	DESCUBIERTO (A HIJA)	1	3 DIAS.
JUAN ARNAL ALBESA	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	DESCUBIERTO (A HIJA)	2	2 DIAS.
JUAN ARNAL ALBESA	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	LÍNEA DE CEDENTES DE RECIBOS	200	PLAZO: 1 AÑO.
JOSE ANTON BESSA GASPAS	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	CREDITO PERMANENTE	2	INTERES: 12,15%; VENCIMIENTO: 24-05-2007
JOSEP MARIA LLOBET GUIM	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	DESCUBIERTO	1	2 DIAS.
JOAN CARLES BORONAT RODRIGUEZ	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	CREDITO PERMANENTE	2	INTERES: 12,95%; VENCIMIENTO: 25-07-2007
JOAN CARLES BORONAT RODRIGUEZ	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	DESCUBIERTO	1	2 DIAS.
PAU RICOMA VALLHONRAT	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	CREDITO PERMANENTE	2	CONVENIO CAJAS - EMPLEADO
SANTIAGO SEGALA CUETO	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	CREDITO (A EMPRESA)	300	INTERES: E + 1,50%; PLAZO: 6 MESES; COMISIÓN: 0,50% + 0,25%
SANTIAGO SEGALA CUETO	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (A EMPRESA)	573	INTERES: E + 0,60%; PLAZO: 30 AÑOS; COMISIÓN: 0,40% + 0,50%

- B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

- B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
UNIO DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	PRESTAMO	400	INTERES: 6%; PLAZO: 3 AÑOS; COMISIÓN APERTURA: 0,75%

- B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC): Tres operaciones en situación de cumplimiento o al corriente de pago. Saldo agrupado al 31-12-2006: 318.194,42 EUROS.

UNIÓ DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA: Una operación en situación de cumplimiento o al corriente de pago. Saldo al 31-12-2006: 400.000,00 EUROS.

- C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

- D** OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

La entidad tiene un modelo de negocio basado en la banca detallista y orientado fundamentalmente a las personas, a las familias y a las pymes.

Dispone de una excelente cobertura en la provincia de Tarragona, una muy buena red en las provincias de Barcelona y Lleida, y también se encuentra presente en las Comunidades de Madrid, Aragón y Valencia.

Es la cabecera de un grupo integrado por una serie de compañías instrumentales que se relacionan a continuación.

Para llevar a cabo la finalidad propia de su Obra Social, dispone de la Fundación Caixa Tarragona.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ENTIDAD MATRIZ

Nombre entidad del grupo
CAIXA TARRAGONA GESTIO SGIIC, S. A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA.

Nombre entidad del grupo
TOT CORREDORIA D'ASSEGURANCES, S. A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURIA DE SEGUROS.

Nombre entidad del grupo
ESTALVIDA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES, S. A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMPRESA PARTICIPADA (35,87%) QUE REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, RAMO VIDA Y GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES.

Nombre entidad del grupo
CAIXA TARRAGONA VIDA S. A. D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, RAMO VIDA Y GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Cataluña	299
Madrid	15

Valenciana	2
Aragón	1
Total	317

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Caixa Tarragona en el normal desarrollo de su actividad acepta la asunción, entre otros, de riesgo de crédito, de liquidez, de interés, de mercado y operacional.

El Consejo de Administración de la entidad tiene definidos unos límites de asunción de riesgos en función de la tipología de éstos atendiendo sobre todo al binomio rentabilidad-riesgo. La definición de éstos niveles de comodidad se detallan a continuación en los apartados que existen al efecto para cada uno de los mencionados riesgos.

Los gestores de la entidad desarrollan su actividad en el marco de los documentos de políticas de riesgos autorizados por el Consejo de Administración.

Destacan en la Gestión de Riesgos, como señas de identidad y criterios de gestión:

- a) Maximizar la función rentabilidad-riesgo.
- b) Mantenimiento del nivel de Recursos Propios deseado, y en consecuencia del coeficiente de solvencia, en los niveles definidos en los planes Estratégicos.
- c) Automatización, homogeneización y objetivación de los procesos de decisión mediante la implantación de las oportunas herramientas cuantitativas (scoring-rating).
- d) Preferencia por el mercado minorista de particulares y pymes ubicados en las áreas geográficas en que la Entidad está presente.

Caixa Tarragona cuenta con procedimientos formales de autorización, seguimiento y control de dichos riesgos, aplicados de forma consistente con la naturaleza y cuantía de los mismos, que son supervisados por la Comisión de Control y los órganos internos colegiados.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas

de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

- RIESGO DEL CRÉDITO

El riesgo de crédito surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Las políticas generales en materia de riesgo de crédito han sido fijadas por el Consejo de Administración y son objeto de informe cuatrimestral al mismo y a la Comisión de Control.

• Análisis del Riesgo de Crédito

Caixa Tarragona tiene establecido un sistema formal de atribuciones para la concesión de riesgos según el cual los distintos niveles jerárquicos de la organización tienen asignadas facultades delegadas para la autorización de operaciones, que varían en función de la naturaleza y cuantía del riesgo.

A partir de las atribuciones concedidas por parte del Consejo de Administración, a su Comisión Delegada y a la Dirección General, por ésta se conceden, a su vez, atribuciones de riesgo a cada uno de los niveles autorizadores, con detalle de los importes a nivel de producto, de acuerdo con las garantías y los plazos autorizados. A la vez existe una limitación por acumulación total de riesgo de cualquiera de los intervinientes a nivel de solicitantes o fiadores.

Niveles de atribuciones asignables a las personas de la red comercial:

- Básicas
- Estándares
- Superiores
- Gerentes Estándares
- Gerentes Superiores.

Niveles de atribuciones centralizadas:

- Análisis de Riesgo
- Comité de Créditos
- Dirección General.
- Comisión Delegada.
- Consejo de Administración.

Las operaciones que pertenecen al nivel de Dirección General o superiores serán analizadas por el Comité de Créditos de acuerdo a un informe realizado por Análisis de Riesgo que servirá de soporte para sancionar la operación. Si la sanción es favorable se formulará la propuesta de riesgo al nivel que corresponda para proceder a su autorización.

A cada nivel de atribuciones se define un nivel de riesgo por importe, plazo, segmento de negocio, tipo de operación y también se valida informáticamente el acumulado de riesgo de los intervinientes.

Para una mejor gestión de la política de riesgos de la entidad, las atribuciones están definidas según el segmento al cual pertenece el solicitante. Esto posibilita que determinadas operaciones de determinados segmentos que exigen un análisis más riguroso, solo puedan ser autorizadas por los Servicios Centrales. Al mismo tiempo ello permite diferenciar las atribuciones por segmento de negocio y permite que un empleado disponga de diferentes niveles de atribuciones para cada uno de los segmentos a los que la Entidad dirige su oferta de productos.

El área responsable de la concesión y análisis de los riesgos crediticios es la Dirección de Inversiones con una total separación e independencia del Área Comercial y del Área de Control de Riesgos.

Existen determinadas operaciones que, aunque según los parámetros anteriores podrían ser aprobadas por los niveles inferiores, están expresamente excluidas de sus facultades y deben ser analizadas exclusivamente por los Servicios Centrales.

Entre ellas cabe destacar que los riesgos en los que cualquier interviniente es un miembro del Consejo de Administración o de la Comisión de Control o familiar suyo hasta 2º grado deben ser autorizados forzosamente por el Consejo de Administración.

Existe un Manual de Riesgos que establece la normativa general, los criterios de concesión, la documentación y la tramitación de las operaciones de riesgo crediticio que es de obligado cumplimiento en el conjunto de la entidad.

Asimismo existen herramientas de soporte a la decisión en materia de riesgos crediticios, tales como modelos de scoring de particulares y rating de empresas que condicionan las decisiones de los niveles de atribuciones de oficinas. Dichas herramientas abarcan en la actualidad la práctica totalidad de operaciones que implican la asunción de riesgo crediticio.

Las operaciones sancionadas por las herramientas de valoración cuantitativa en que el dictamen sea negativo quedan excluidas de autorización a nivel de red comercial y deben enviarse para su posible autorización al Departamento de Análisis de Riesgos de los servicios centrales.

Con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos de concesión de riesgos se han redefinido los circuitos de tramitación y autorización del riesgo, en el marco del Proyecto de mejora de procesos conocido como Delta. Dicho proyecto estaba operativo y abarcaba la totalidad de la red de oficinas a finales del ejercicio 2.006.

Una de las virtudes de dicho proyecto ha sido la creación, y operatividad en la actualidad, del "Expediente Electrónico" que permite la sanción de los riesgos propuestos por la red de oficinas en los servicios centrales sin necesidad de que el expediente físico deba salir de la oficina originadora de las posiciones.

- Seguimiento y Control del Riesgo de Crédito

Caixa Tarragona tiene establecido un sistema de seguimiento permanente del riesgo de crédito, fiable y eficaz, que le permite contar con una valoración de su calidad, a nivel de acreditado y para el conjunto de los riesgos clasificados por criterios homogéneos. De este modo, pueden establecerse mecanismos de vigilancia especial sobre la evolución de determinados

clientes y de sus operaciones y anticiparse a eventuales situaciones de dificultad con medidas preventivas sobre los riesgos en curso.

El Seguimiento y Control del Riesgo de Crédito radica en la Dirección de Control de Riesgos, Contabilidad y Relaciones con Supervisores con una total separación e independencia tanto del Area de Inversiones como de la Comercial.

La metodología del seguimiento se basa en tres tipos de procedimientos que están descritos en el Manual de Riesgos general de la entidad o en el Manual de Funciones y procedimientos del Departamento de Control de Riesgos. Dichos procedimientos consisten en :

- Elaboración periódica de informes de seguimiento individuales para categorías especiales de acreditados, básicamente los que superen determinados volúmenes.
- Un sistema automático de alertas que actúa sobre el conjunto de la cartera de riesgos crediticios.
- Utilización, mantenimiento y seguimiento de modelos cuantitativos de scoring y rating.

En el Documento de Políticas de Riesgo de crédito se detalla la información a rendir a los órganos de administración de la Entidad, tanto periódicamente como extraordinariamente en caso de que se pongan de manifiesto determinados sucesos, con la finalidad de mantener permanentemente informados a los órganos de gobierno sobre los resultados de la gestión del riesgo de crédito.

- RIESGO DE CRÉDITO TESORERO

Este riesgo lo definimos como la posibilidad de pérdida motivada por el potencial incumplimiento de la contrapartida de sus obligaciones contractuales, concretamente de no recibir en la forma y tiempo pactados el reembolso del capital y/o intereses. Todo ello referido a posiciones tomadas por el Departamento de Tesorería en mercados mayoristas.

Para gestionar este riesgo el Consejo de Administración ha definido unos límites máximos para contrapartidas con rating que representan un porcentaje de la cifra de recursos propios de la Entidad. El consumo de dichos límites depende del rating de la contraparte y del plazo residual de la operación. Solo se permiten inversiones en activos con una calificación superior a BBB- (Investment Grade). Al mismo tiempo existen unos límites adicionales para las posiciones en BBB+ y BBB.

Las posiciones asumidas por el Departamento de Tesorería son objeto de seguimiento diario por el Departamento de Control de Riesgos, entre ambos Departamentos no existen dependencia jerárquica.

Si los límites anteriormente mencionados son superados el Area de Control de Riesgos, Contabilidad y Relación con los Supervisores informará a Dirección general, Dirección Económica-Financiera, al Coap y a los Organos de Gobierno de la Entidad. Para estos casos existe definido un Plan de Contingencias que una vez activado permitirían a la Entidad resituarse en los límites establecidos.

- RIESGO DE MERCADO.

El Riesgo de Mercado se define como la posibilidad de pérdida motivada por las variaciones de precios de los instrumentos financieros que componen cada cartera. En las variaciones de precios se tienen presentes la variabilidad aportada por las divisas en las cuales éstos se expresen si son diferentes del euro, así pues, se incorpora el tratamiento del riesgo de tipo de cambio en el tratamiento del riesgo de mercado.

Las políticas generales en materia de riesgo de mercado han sido fijadas por el Consejo de Administración y son objeto de informe cuatrimestral al mismo y a la Comisión de Control.

El órgano interno responsable del seguimiento y de la toma de decisiones en relación a dicho riesgo es el Comité de Activos y Pasivos (COAP) . Dicho órgano analiza semanalmente los principales indicadores de las variables de mercado y mensualmente analiza las carteras y su valoración.

Actualmente se están obteniendo informes VaR (Valor en Resgo) tanto para la cartera de negociación como para la disponible para la venta que miden la máxima pérdida que una cartera puede experimentar en un determinado horizonte temporal (10 días) con un nivel de confianza dado (99%). La gestión de dichas carteras se realiza teniendo presentes los límites en términos de Var autorizados por el Consejo de Administración, que representan un porcentaje respecto de los Recursos Propios para la cartera de activos disponibles para la venta y un porcentaje de los beneficios del ejercicio anterior para la cartera de negociación.

- RIESGO DE TIPO DE INTERES.

Puede ser definido como el riesgo de que movimientos en las curvas de tipos de interés provoquen efectos adversos sobre el Margen Financiero y el Valor Patrimonial de la Entidad, como consecuencia de la estructura temporal de vencimientos o renovaciones de tipos en los activos y pasivos del balance. Se trata, por tanto, de un riesgo que afecta a la totalidad del balance.

Las políticas generales en materia de riesgo de tipo de interés han sido fijadas por el Consejo de Administración y son objeto de informe cuatrimestral al mismo y a la Comisión de Control.

Para gestionar este riesgo existen unos límites autorizados por el Consejo de Administración en términos porcentuales de variabilidad máxima del margen financiero proyectado a 12 meses derivada de movimientos de 100 pb, y del valor económico también sometido a un shock de 100 pb respecto los recursos propios de la Entidad.

El órgano interno responsable del seguimiento y de la toma de decisiones en relación a dicho riesgo es el Comité de Activos y Pasivos (COAP), mediante la metodología de gaps estáticos proyectados que permite la obtención de un margen financiero proyectado y su sensibilidad ante diversos escenarios de movimientos de las curvas de tipos de interés.

- RIESGO DE LIQUIDEZ.

El riesgo de liquidez se define como la posibilidad de que la entidad no pueda hacer frente a sus compromisos futuros por no disponer de activos líquidos en cuantía, plazo y coste razonable.

Las políticas generales en materia de riesgo de liquidez han sido fijadas por el Consejo de Administración mediante el establecimiento de un Plan de Liquidez y son objeto de informe cuatrimestral al mismo y a la Comisión de Control.

En dicho Plan de Liquidez se establece la definición de posición líquida de la caja, que es objeto de seguimiento diario, sus niveles normales (objetivos) y mínimos (de precontingencia y de contingencia), su planificación y el plan de contingencias en caso de situarse la liquidez por debajo de los mínimos. El nivel de liquidez objetivo se obtiene aplicando un nivel de confianza del 99,86 % a la observación histórica anual de aquellos factores que inciden en la evolución de la liquidez y que dependen de voluntades ajenas a la propia Entidad (clientes).

El órgano interno responsable del seguimiento y de la toma de decisiones en relación a dicho riesgo es el Comité de Activos y Pasivos (COAP). Mensualmente analiza la posición líquida y sus niveles en relación al Plan de Liquidez, un estado de flujos de tesorería que evalúa las partidas del balance que dan lugar a las variaciones de la liquidez, así como una previsión a 12 meses de su evolución en base a la que se establecen las acciones de financiación o inversión necesarias.

Existen unos límites autorizados por el Consejo de administración que regulan el uso de los instrumentos habituales para gestionar la liquidez. Así el uso de determinados instrumentos está limitado a unos porcentajes sobre el total de balance y existen limitaciones en función de los vencimientos agregados de estos instrumentos.

- RIESGO OPERACIONAL.

El riesgo operacional se define como el riesgo de incurrir en pérdidas directas o indirectas como consecuencia de procesos internos, sistemas o personal inadecuados o sistemas defectuosos.

La gestión del riesgo reputacional es un elemento estratégico para Caixa Tarragona ya que afecta directamente a la generación de valor vía resultados e indirectamente a la reputación y confianza depositada en la Entidad por los agentes sociales, reguladores, clientes y público en general.

La gestión de este riesgo se realiza mediante el mantenimiento y conocimiento por parte de toda la organización de manuales normativos claros, adecuadamente estructurados y fáciles de utilizar a través de la intranet corporativa.

De la misma manera, diversos departamentos de la Entidad tienen responsabilidades sobre la adecuación y el seguimiento de los riesgos operacionales y sus controles.

Periódicamente se procede a recoger en una base de datos las pérdidas procedentes de eventos de riesgo operacional.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los

han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	3
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	20-04-2007
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	2.404
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	46

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	227

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	27

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	4

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	6

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	23
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros

del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas	% Total sobre el
--------	---------------------------	------------------	------------------

		indirectas (*)	volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad. Esta Caja se ha adaptado al cumplimiento de las mejores prácticas en materia de transparencia y buen gobierno, de conformidad con lo previsto en:

- Ley Financiera 44/2002.

- "Reglamento-Tipo interno de conducta en el ámbito del mercado de valores - Normas de actuación" de la CECA.
- Ley de Transparencia 26/2003

y, en consecuencia:

- Ha efectuado las modificaciones estatutarias necesarias (entre otras, los porcentajes públicos/privados, la duración de los cargos, los límites de la edad, página web, informe anual corporativo).
- Se ha adherido al citado Reglamento-Tipo.
- Ha creado el Comité de Auditoría.
- Ha creado la Comisión de Inversiones.
- Ha creado la Comisión de Retribuciones.
- Ha aprobado el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo Caixa Tarragona.
- Ha creado y colgado en la página web los apartados correspondientes (entre otros los "hechos relevantes comunicados a la CNMV", el informe anual de buen gobierno, el reglamento del Defensor del Cliente).
- Ha aprobado un código de conducta para empleados y directivos.

Dentro de la normativa de cumplimiento voluntario ha aprobado:

- El Reglamento de la Asamblea.
- El Reglamento del Consejo de Administración y de sus comisiones.
- El documento sobre la política y el control de riesgos de tipo de interés, de liquidez y de mercado.
- Las líneas maestras del modelo de Responsabilidad Social Corporativa de Caixa d'Estalvis de Tarragona.

De manera sistemática, se analizan las operaciones que afectan a los altos cargos de la entidad, grupos políticos o medios de comunicación social y el Consejo de Administración es informado de todas ellas.

También se informa, periódicamente, por parte del Director General, a la Comisión de Control, del cumplimiento de la líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido. 1. La Circular 2/2005 de la CNMV, Norma 1ª-2. exime a esta Caja, al no emitir cuotas participativas que se negocien en mercados oficiales de valores, de cumplimentar los siguientes apartados:

Del apartado A.1.1, la "fecha de nombramiento" de los consejeros generales.

Del apartado A.2.1, la identidad de los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejero general.

Del apartado A.2.11, el "número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente".

Apartados A.2.18; A.2.20; A.2.21; A.2.32; A.2.35.

Apartados F.3; F.4; F.5

Apartado H.4

Epígrafe I Cuotas participativas.

2. La denominada "COMISIÓN EJECUTIVA" (A.2.22 y siguientes) en este formulario corresponde a la "COMISIÓN DELEGADA" de nuestra entidad, denominación adoptada

según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14-03-2003 en la que se aprobó la modificación de los Estatutos para adaptarlos, entre otros, a la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña.

3. D.1 - D.2: Los Estatutos de la Caja (artículo 6) prohíben expresamente a los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control la realización de operaciones con la Caja o con sociedades participadas en más del 25% por la Caja, tales como contratos de obra, servicios, suministros o trabajos retribuidos durante el periodo en el cual ostente la citada condición, ni durante dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de esta relación, a excepción de la relación laboral por lo que hace referencia a los empleados que devengan miembros de la Asamblea general por el grupo de representantes del personal.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27-04-2007.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
MANUEL JIMENEZ ALES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PERE MARTI BARGALLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP FERNANDEZ RUFI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCESC RICOMA DE CASTELLARNAU	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARCEL SEGARRA FERRE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCESC XAVIER FARRIOL ROIGES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ESTEVE FOLCH MEDICO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BENET JANE PALAU	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LLUIS MARTIN SANTOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP TARRAGO BOTI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP BORT ESTELLER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROSER VIVES MUNTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP ANTONI GUIU RIUS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ENRIC MARTINEZ TORRENTS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN RAMON PALLARES FARRAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SALUSTIA ALVAREZ VIDAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JAUME ANTICH BALADA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LLUIS ARAGONES DELGADO DE TORRES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BEGONA ALVAREZ SAHON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSEP MARIA BERGA MUNARCH	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSEP FELIX BALLESTEROS CASANOVA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
RAMON JOSEP BARBERA SALAYET	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
IGNASI CARNICER BARRUFET	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOAN CARRERA PEDROL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JORDI CIURANETA RIU	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL FRANCISCO CREMADES RIPOLL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARLES CURTO RIPOLLES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSEP LLUIS CUSIDO PRATS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
GUSTAVO MIQUEL BIADA CANALES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
GABRIEL FERRATE PASCUAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARISOL CARTOIXA QUERALT	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSEP FONTS BATLLE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSEP LINARES VALLHONRAT	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

MIGUEL ANGEL LOPEZ MALLOL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VALENTI LOPEZ SORRIBES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSEP MARIA LLOBET GUIM	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOAN JOSEP MALRAS PASQUAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
TERESA GRISO BUSOM	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ALEX MARTINEZ MEDINA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VICENTA MORENO PARRA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
SALVADOR PALLARES BRULL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSEP GUASCH LUJAN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSEP POBLET TOUS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOAN SABATER ESCUDE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARIA DOLORS SALUDES SALUDES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
SANTIAGO SEGALA CUETO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JAUME RECASENS RIBES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOAN SOLE OLLE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MONTSERRAT ROCA NAVARRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSEP M. VALLES JOVE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ALBERT VALLVE NAVARRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSEFINA VIDAL SOLE	IMPOSITORES	
OCTAVI ROIG ARANDA	IMPOSITORES	
ANTONI DURAN SEGURA	IMPOSITORES	
NOEMI JUNCOSA GIBERT	IMPOSITORES	
MARIA NEUS ALCANIZ RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
ANTONIO DOBLADO ROMO	IMPOSITORES	
ANTONIO PENUELA VILLAR	IMPOSITORES	
RAFAEL TOMAS PONS	IMPOSITORES	
JOSEP MERCADE ORRIOLS	IMPOSITORES	
MARIA DEL CARMEN ALAMO GENDRE	IMPOSITORES	
TOMAS MANE CARO	IMPOSITORES	
JOSE LUIS CREUS HERNANDEZ	IMPOSITORES	
ANA ISABEL GOMEZ CANO	IMPOSITORES	
MARIA MERCEDES MARTINEZ RUIZ	IMPOSITORES	
CORI FARGAS BUQUERA	IMPOSITORES	
ADOLFO DURAN PEREZ	IMPOSITORES	
PERE ESTIVILL VALLVERDU	IMPOSITORES	
RICARDO FORES CURTO	IMPOSITORES	
JOSE GRAU MURRIA	IMPOSITORES	
MIQUEL ALIMBAU REVERTE	IMPOSITORES	
JOSE BO CURTO	IMPOSITORES	
MONTSERRAT PELLICER QUERALT	IMPOSITORES	
MIGUEL BASILIO GARCIA RUBIO	IMPOSITORES	
CARLES FERRAS RODA	IMPOSITORES	
MANUEL ESPANA FORCADELL	IMPOSITORES	
AGUSTI ANGEL JOAN CAMPS QUEROL	IMPOSITORES	
JULIAN GOMEZ ESCOBAR	IMPOSITORES	
FRANCESC DOMINGO MONTSERRAT	IMPOSITORES	
MONTSERRAT CATALA MAGRANE	IMPOSITORES	
AMELIO GOMEZ TOQUERO	IMPOSITORES	
JAVIER VENTURA FORNOS	IMPOSITORES	
JUAN ARNAL ALBESA	IMPOSITORES	
GEMMA MARTI SUGRANES	IMPOSITORES	

ENCARNACIO VILALTA ESCODA	IMPOSITORES	
MIGUEL CUTURA VILA	IMPOSITORES	
JOSE ANTONIO POZO TENES	IMPOSITORES	
JOSE MORALES PALOMO	IMPOSITORES	
FIDEL RECIO IGLESIA S	IMPOSITORES	
ALBERT BARRUFET ROSINACH	IMPOSITORES	
JOAQUIN GIMENO BERENGUER	IMPOSITORES	
JOAN BATLLEVELL CAMPMANY	IMPOSITORES	
JORDI COMPTE VILA	EMPLEADOS	
PAU RICOMA VALLHONRAT	EMPLEADOS	
ANTONI FIGUEROLA ALONSO	EMPLEADOS	
ANNA FORCADELL GRINO	EMPLEADOS	
PATXI XABIER GALEA AIXALA	EMPLEADOS	
CRISTOBAL TERUEL SANCHEZ	EMPLEADOS	
FRANCESC MAURI CASAS	EMPLEADOS	
ANNA PEREZ GARCIA	EMPLEADOS	
MAURICI PRECIADO MAYDEU	EMPLEADOS	
EDUARD ARIAS FORMATGER	EMPLEADOS	
JOSE ANTON BESSA GASPAR	EMPLEADOS	
JULIO ESPORRIN PONS	EMPLEADOS	
INAKI URBISTONDO GOMEZ	EMPLEADOS	
FRANCESC XAVIER VELLIDO VALLS	EMPLEADOS	
DAVID ROVIRA MINGUELLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANDREU FRANCISCO ROGER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARME PALACIOS MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN ANDREU TORRES SABATER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARIA JOSE BELTRAN PINOL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN BAIGES ESTRADA	IMPOSITORES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción
El Reglamento de la Asamblea General de Caixa d'Estalvis de Tarragona consta de tres títulos diferenciados. El primero de ellos actúa como introductorio y se refiere a la finalidad y difusión del Reglamento, a las funciones propias de la Asamblea y a las diferentes clases de la misma. El segundo título se dedica a los temas que afectan a la convocatoria y preparación de las Asambleas y los diferentes artículos determinan: la facultad y obligación de convocar, el anuncio de convocatoria y la información disponible en la fecha de esta convocatoria. Finalmente el título tercero se refiere concretamente a la celebración de la Asamblea y contempla: el derecho de asistencia, su organización, la lista de asistentes, cómo se constituye, la Presidencia, la Secretaría y la Mesa, la constitución de la Asamblea y el inicio de la sesión, las intervenciones, la información a los Consejeros, la votación de las propuestas, la adopción de acuerdos, la confección del acta y la publicidad de los acuerdos.

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

El Reglamento del Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Tarragona consta de dos títulos diferenciados. El primero de ellos se refiere propiamente al Consejo y contempla diversos capítulos que se refieren a la finalidad, aprobación, modificación, interpretación y difusión del Reglamento, así como a las funciones, composición, estructura, sesiones y acuerdos del Consejo, y derechos y deberes de los Consejeros. El segundo título se dedica a las Comisiones Delegadas del Consejo de Administración; concretamente a la Comisión Delegada, propiamente dicha, que asume asimismo las funciones de Comisión Delegada de Obras Sociales, la Comisión de Inversiones y la Comisión de Retribución.